



Mancomunitat des Raiguer
ILLES BALEARS

Elena Palacio Tuñón, secretaria-interventora de la Mancomunitat des Raiguer, Illes Balears

CERTIFICO:

Que, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de septiembre de 2023, el Pleno de la Mancomunitat des Raiguer adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA MANCOMUNITAT DES RAIGUER

Considerando la necesidad de someter a licitación pública el contrato de servicios para la prestación del servicio de atención psicosocial en el ámbito de los municipios de la Mancomunitat des Raiguer de Alaró, Búger, Campanet, Consell, Lloseta, Mancor de la Vall, Santa Maria del Camí y Selva.

A la vista de las características del contrato que se pretende licitar:

Expediente: 95/2023		
<i>Contrato de servicios para la prestación del servicio de atención psicosocial en los municipios de la Mancomunitat des Raiguer de Alaró, Búger, Campanet, Consell, Lloseta, Mancor de la Vall, Santa Maria del Camí y Selva.</i>		
<i>Procedimiento: abierto armonizado</i>		<i>Tramitación: ordinaria</i>
		<i>Tipo de contrato: servicios</i>
<i>Clasificación CPV: 85121270- Servicios psiquiátricos o psicológicos</i>	<i>Revisión de precios: No</i>	<i>Acepta variante: No</i>
<i>Acepta prórroga: Si</i>		
<i>Presupuesto base de licitación: 604.533,76 €</i>		<i>Impuestos: EXENTO</i>
<i>Valor estimado del contrato: 1.329.974,27 €</i>		
Objeto del contrato:		
<i>El objeto del contrato es la prestación del servicio de atención psicosocial.</i>		
<i>Duración máxima del contrato: cuatro años (4)</i>		
<i>Garantía provisional: No</i>	<i>Garantía definitiva: Si</i>	<i>Garantía complementaria: No</i>

Vista la tramitación administrativa del expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos



del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014.

Se somete a consideración del Pleno de la Mancomunitat des Raiguer, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por tramitación ordinaria, del contrato de servicios para la prestación del servicio de atención psicosocial en el ámbito de los municipios de la Mancomunitat del Raiguer de Alaró, Búger, Campanet, Consell, Lloseta, Mancor de la Vall, Santa Maria del Camí y Selva, previo dictamen favorable de la comisión informativa.*

SEGUNDO. *Iniciar el correspondiente procedimiento de licitación, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.*

TERCERO. *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en el contrato, que se adjuntan a la presente propuesta de acuerdo.*

CUARTO. *Aprobar la autorización del gasto derivado del contrato para el presente ejercicio, así como el compromiso para los futuros, por tratarse de un contrato plurianual, sin perjuicio del acuerdo que a este respecto se pueda adoptar en el momento de la adjudicación del contrato en relación a la duración de este compromiso durante la totalidad de la duración prevista.*

QUINTO. *Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, así como la documentación necesaria y obrante en el expediente.*

SEXTO. *Publicar el anuncio de licitación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.”*



Sometida esta Propuesta a la consideración del Pleno, esta se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Y, para que conste a los efectos oportunos expido el presente certificado con el visto bueno del presidente de la Mancomunitat des Raiguer, y sin perjuicio de la reserva del artículo 206 del Reglamento de organización, régimen jurídico y de funcionamiento de las Entidades Locales, por lo que respecta a la aprobación del acta.

Binissalem, a fecha de la firma electrónica

VºBº

La secretaria interventora,

El presidente,

Elena Palacio Tuñón

Joan Rotger Seguí

